



MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
 FECHA..... 18 MAR 1981
 FIRMA.....

SANTIAGO, 31 DIC. 1980

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
 Nº 363

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES INAC.	
DEPART. AGENCIA	
DEPART. V.O.P. INT.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

REFRENDACION

IMPRES. POR EF.	
COMPUTAC.	
ANOT. POR EF.	
COMPUTAC.	
EDUC. DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391, y 12º letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557º de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10º de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario Nº 764, de 27 de Octubre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Bernardo; el Ordinario 01183, de 4 de Noviembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Pudahuel; el Ordinario Nº 730, de 24 de Noviembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú; el Ordinario Nº 2039, de 1º de Diciembre de 1980, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago; el Ordinario Nº 475, de 15 de Diciembre de 1980, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas condiciones de subdivisión predial, edificación y viabilidad en el área comprendida en los polígonos A-B-C-D-E-F-A, A-G-H-B-A y H-I-J-K-H, ubicada en el Área de Expansión Urbana, Subsector Nº 27, de conformidad a lo graficado en el Plano M 1, denominado "plano Seccional Los Pajaritos", confeccionado a escala 1: 2.000 y 1: 200, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 División de Desarrollo Urbano
 Fecha 19 MAR 1981
 Folio 13

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMADO RAZON
 POR CONTRALORIA
 FECHA..... 17 MAR 1981
 FIRMA.....

JAIME ESTRADA LEIGH
 General de Brigada
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.

CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
 I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
 I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
 SECRT. MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO

DIVISION JURIDICA
 SECCION DECRETOS
 OFICINA DE PARTES

REGION METROPOLITANA DE STGO.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
 ABOGADO
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO